

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI – DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

secretariacomun@contraloriacali.gov.co

E.S.D.

EXPEDIENTE: 1600.20.10.19.1360
ENTIDAD AFECTADA: EMCALI E.I.E.C.E. E.S.P.
INVESTIGADOS: ROBERTO REYES SIERRA Y DANILO ANTONIO RENTERÍA
TERCERO VINCULADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, encontrándome dentro del término legal, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto No. 1600.20.10.25.412 del 14 de febrero de 2025, de conformidad con lo siguiente:

I. OPORTUNIDAD

El 14 de febrero de 2025, mediante Auto No. 1600.20.10.25.412 la Contraloría General de Santiago de Cali resolvió de forma desfavorable la solicitud de aclaración y complementación del informe técnico. Dicha decisión fue notificada por correo electrónico en la misma fecha:

De: Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 11:52
Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: 1600.20.10.25.412 Respuesta_SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO II ALLIANZ SEGUROS S.A. II EXPEDIENTE: 1600.20.10.19.1360 II INVESTIGADOS: ROBERTO REYES SIERRA Y DANILO ANTONIO RENTERÍA II VRV

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Cali.

Asunto: Respuesta solicitud de aclaración y complementación de informe técnico - Expediente No. 1600.20.10.19.1360

Cordial saludo

De manera respetuosa, se adjunta oficio de referencia.

Atentamente,

De conformidad con el artículo 66 de la ley 610 del 2000 que dispone que para los casos no previstos en la presente ley se aplicará lo consagrado en el Código General del Proceso, y de acuerdo con el artículo 318 del referido estatuto, que establece que el recurso de reposición deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión, se tiene que el Auto fue notificado por correo electrónico el 14 de febrero de 2025, por lo que el término de los tres (3) días inició desde el 17 de febrero de 2025 al **19 de febrero de 2025**. Por lo anterior, el recurso se

presenta dentro del término previsto.

II. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El 14 de febrero de 2025, la Contraloría General de Santiago de Cali mediante Auto No. 1600.20.10.25.412 resolvió de forma desfavorable la solicitud de aclaración y complementación del informe técnico denominado *“Hallazgo No. 1 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal”* en virtud de que la misma había sido enviada de manera extemporánea, toda vez que la notificación del traslado fue por estado se surtió el día 10 de febrero de 2025, por lo tanto, el pronunciamiento debió presentarse entre el 10, 11 y 12 de febrero de la presente anualidad y no el 13 de febrero de 2025.

Al respecto, es preciso indicar que si bien la comunicación del traslado se realizó el 10 de febrero de 2025 mediante el Auto No. 007-2025, dicho estado no contenía el informe técnico del cual se estaba dando traslado, tal como se evidencia:

Tipo		Filtrar	
Seleccione...			
Titulo	Tipo	Descripcion	Fecha Ver/Descargar
ACTUACION PROCESO 1900.27.06.24.1630	EN EL Aviso	La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Sanciones y Cobro Coactivo a través de la Secretaría Común notifica mediante AVISO No.015-2025 1900.27.06.24.006 de fecha 15 de enero de 2024	2025-02-11 NOTIFICACION POR LA PAGINA WEB AVISO 015-25 APERTURA 1630.pdf
ACTUACION PROCESO 19.1360	EN EL Traslado	La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Sanciones y Cobro Coactivo a través de la Secretaría Común notifica mediante TRASLADO 007-2025 informe técnico de fecha 07 de febrero de 2025	2025-02-10 Traslado No. 007 de 2025 exp.1360.pdf
ACTUACION PROCESO 1900.27.06.24.1705	EN EL Aviso	La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Sanciones y Cobro Coactivo a través de la Secretaría Común notifica mediante AVISO No.014-2025 auto No. 1900.27.06.24.215 (25 de noviembre de 2024)	2025-02-07 EXP 1705.pdf
ACTUACION PROCESO 1900.27.06.24.1698	EN EL Aviso	La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Sanciones y Cobro Coactivo a través de la Secretaría Común notifica mediante AVISO No.013-2025 auto No. 1900.27.06.24.207 de	2025-02-07 EXP 1698.pdf

 DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y SANCIONES SECRETARÍA COMÚN AUTO DE TRASLADO No. 007-2025					
PROCESO	ENTIDAD	PROVIDENCIA	SUJETOS PROCESALES	TIPO DE TRASLADO	FECHA
1600.20.10.19.1360	CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	Informe técnico de fecha 05 de febrero de 2025	ROBERTO REYES SIERRA Y OTROS, CIAS ASEGURADORAS Y APODERADOS	Traslado para ejercer el derecho de Contradición y Defensa	10 de febrero de 2025

Fijación del Traslado: El presente Traslado se fija en la página WEB de la Contraloría el día 10 de febrero de 2025. Corre el día 11 de febrero para que ejerza su derecho y corra el término de ejecutoria.
 Los sujetos procesales que requieran copia de esta providencia pueden solicitarla a través del correo electrónico institucional seccomun@contraloriacali.gov.co indicando el nombre del requeriente, número de proceso y de la providencia que solicita. De manera excepcional aquellas personas que no posean o dispongan de un medio electrónico, podrán enviar la solicitud por correo electrónico o del domicilio para recibir respuesta.
 MAGNOLIA WAGNER GONGORA

En este orden de ideas, es necesario advertir que la Contraloría General de Santiago de Cali nunca inserta copia de sus decisiones en los estados, sino que únicamente los sujetos procesales interesados pueden requerir copia de la providencia al correo electrónico

secretariacomun@contraloriacali.gov.co, tal como se indica en la parte final de estado:

Los sujetos procesales que requieran copia de esta providencia pueden solicitarlas a través del correo electrónico institucional secretariacomun@contraloriacali.gov.co indicando el nombre del requirente, número de proceso y de la providencia que solicita. De manera excepcional aquellas personas que no posean o dispongan de un medio electrónico, podrán enviar la solicitud por correo electrónico o del domicilio para recibir respuesta.

MAGNOLIA WAGNER GONGORA
Profesional Especializada

En virtud de lo anterior, el mismo 10 de febrero de 2025 solicité al correo de la secretaría común copia del informe técnico con la finalidad de conocer su contenido y ejercer el correspondiente derecho de contradicción:

Notificaciones GHA
Para: Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
CC: Jennifer Andrea Isaza Ocaña

SEÑORES:
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO
RADICADO: 1600.20.10.19.1360
TIPO DE VINCULACION: TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: ALLIANZ SEGUROS SA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado Judicial ALLIANZ SEGUROS SA, mediante la presente, solicito por favor se me comparta COPIA DEL AUTO E INFORME TECNICO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO, notificado por estados el día 10 DE FEBRERO DE 2025.

El 11 de febrero de 2025, la secretaría común responde la solicitud de copia del informe remitiendo el documento correspondiente, del cual hasta el momento no se tenía conocimiento, pues reitero, la Contraloría no adjunta el contenido de las providencias o los documentos a notificar en sus estados, en razón a que sus decisiones no son de público conocimiento sino únicamente para los sujetos procesales:

Secretaria Comun <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Para: Notificaciones GHA
CC: Jennifer Andrea Isaza Ocaña

Reenvió este mensaje el Mar 11/02/2025 9:07.

Informe Técnico Exp. 1360.pdf
1 MB

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Abogado
Presente

Asunto: Respuesta solicitud copia de Informe Técnico

Cordial saludo,

En la misma fecha, la secretaría común envía nuevamente el informe técnico en razón a que se había presentado un error en el escaneo, tal como se puede observar:

Secretaria Comun
Para: Notificaciones GHA; Jennifer Andrea Isaza Ocaña

Reenvió este mensaje el Mar 11/02/2025 9:30.

Informe Técnico Exp. 1360.pdf
1 MB

Por error involuntario, se corrige el escaneado.

Atentamente,

Proyectó:
PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ
Secretaria, Secretaria Común
Santiago de Cali
Anexo: Informe Técnico

En este orden de ideas, NO es de recibo la decisión del Despacho de considerar que el informe técnico fue notificado desde el día 10 de febrero de 2025, cuando para esa fecha mi procurada no tenía conocimiento de su contenido, toda vez que el estado de traslado No. 007-2025 no contenía una copia del informe, sino que el suscrito tuvo que pedirla directamente a la secretaría común, la cual lo remitió al día siguiente, es decir, **el 11 de febrero de 2025, fecha en la que verdaderamente el informe técnico fue notificado**, pues fue a partir de ese momento que mi representada conoció el contenido del informe y solo así fue posible su análisis y posterior solicitud de contradicción, la cual de forma injustificada fue resuelta de forma desfavorable, pues el término para efectos de ejercer el derecho de contradicción corrió desde el **11 de febrero de 2025, 12 de febrero de 2025 y 13 de febrero de 2025**, última fecha en la que se remitió la solicitud de aclaración y complementación del informe técnico a la Contraloría General de Santiago de Cali.

En virtud de lo anterior, resulta fundamental destacar que el proceso de responsabilidad fiscal está sujeto a reserva, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, lo que restringe el acceso a la información contenida en los estados electrónicos, la cual solo es posible conocerla cuando se solicita formalmente a la secretaría común y esta última notifica formalmente a las partes. En este sentido, la limitación impuesta por la reserva del proceso impidió que la compañía aseguradora tuviera conocimiento previo del contenido del informe técnico.

Bajo esta premisa, el interés para solicitar la aclaración y complementación del informe técnico solo surgió cuando se tuvo acceso al documento, dado que antes de la comunicación por estado no era posible conocer los términos exactos de la determinación ni ejercer los mecanismos de defensa de manera oportuna y efectiva. Interpretar esta situación de manera contraria implicaría una restricción indebida al derecho de acceso al expediente, el cual, según la Corte Constitucional, es un componente esencial del debido proceso, al garantizar que las partes puedan conocer y controvertir las actuaciones que las afectan. En este sentido se ha establecido en la Sentencia T-130 del 2017:

El acceso al expediente es un derecho para todos los trámites judiciales, con especial atención a aquellos de carácter penal. El acceso al expediente es un derecho que hace parte del debido proceso en tanto éste comprende cualquier tipo de actuación, sea esta judicial o administrativa, como lo prevé el artículo 29 Superior. Pero más aún, esa facultad constituye un componente básico del derecho de acceso a la administración de justicia, inspirado en el principio según el cual, salvo las excepciones que establezca la ley, las actuaciones de los jueces son públicas y permanentes, en ellas prevalece el derecho sustancial y tienen como norte la búsqueda de la verdad material, como ya ha tenido oportunidad de explicarlo esta Corporación. Se trata de un derecho expresamente reconocido por la jurisprudencia constitucional, que ha evolucionado en su amplitud de protección de forma importante incluso en materia penal, y que tiene desarrollo expreso también en la legislación.

5.2. El derecho de acceder al expediente supone que el conocimiento del mismo debe ser integral, porque de lo contrario no podría ejercerse en toda su dimensión el derecho de defensa del implicado, ni el derecho al trabajo de quien lo representa, y, por el contrario, sería altamente nocivo no sólo para sus intereses, sino también para los de la administración de justicia en su tarea por alcanzar la verdad y hacer prevalecer el derecho sustancial. Por supuesto, este derecho puede ser sometido a restricciones razonables y proporcionadas, fundadas en la ley. Por eso, el derecho de acceso a las diligencias judiciales puede ser objeto de restricciones como lo reconoce

la propia Constitución para aquellos casos en los cuales el legislador así lo disponga, atendiendo objetivos constitucionalmente admisibles, como la necesidad de no entorpecer la actividad judicial, afectar la práctica de pruebas, poner en riesgo la integridad de algunos sujetos u obtener un pronunciamiento judicial inocuo, entre otras razones.

En este orden de ideas, el Despacho debe considerar que la notificación no es un simple acto de comunicación, sino un procedimiento que debe cumplirse conforme a los preceptos legales que garantizan su efectividad, entre estos requisitos se incluye **el traslado íntegro de las piezas o decisiones procesales que deban ser de pleno conocimiento para las partes**, ya sea en un proceso judicial o administrativo. Siendo así, el incumplimiento de este principio no solo vulnera las formas y términos legales, sino que también afecta el derecho de defensa, al impedir que la parte involucrada conozca los fundamentos y motivaciones de las decisiones o -para el caso concreto-, el contenido de un informe técnico que fue decretado como prueba y que es susceptible de contradicción. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Auto de traslado No. 007-2025 fue una mera comunicación para que los sujetos procesales solicitar la copia del informe técnico, y que este solo fue remitido por correo electrónico el 11 de febrero de 2025, es que solicito que el término de contradicción de tres (3) días sea contado desde el 11 de febrero de 2025 y no, de manera injustificada, el 10 de febrero de 2025, fecha en la que ni siquiera se le había hecho entrega del informe técnico a mi procurada.

Sin más consideraciones, elevo las siguientes:

III. **PETICIONES**

PRIMERO: Sírvase **REPONER** para **REVOCAR** la decisión del Auto No. 1600.20.10.25.412 del 14 de febrero de 2024, y en su lugar **CONCEDER** la solicitud de aclaración y complementación del informe técnico por haberse presentado dentro del término legal.

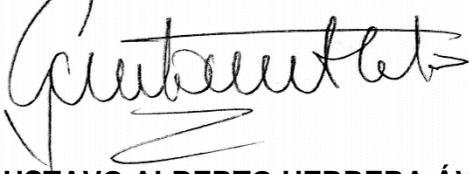
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, sírvase remitir la solicitud de aclaración y complementación al profesional que rindió el informe técnico para que absuelva cada uno de los interrogantes, así mismo, remítase a la dependencia correspondiente para que la Contraloría General de Santiago de Cali resuelva lo pertinente frente a la solicitud de comparecencia del profesional en audiencia para efectos de ejercer el derecho de contradicción.

IV. **PRUEBAS**

1. Copia del auto de traslado No. 007-2025 del 10 de febrero de 2025.
2. Copia del correo electrónico del 10 de febrero de 2025, por el cual se solicitó copia del informe técnico.
3. Copia del correo electrónico del 11 de febrero de 2025, por el cual la secretaría común envía la copia del informe técnico.

4. Copia del correo electrónico del 11 de febrero de 2025, por el cual la secretaría común envía nuevamente la copia del informe técnico en razón a que se había presentado un error en el escaneo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C.S. J.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, COBRO COACTIVO Y SANCIONES
SECRETARÍA COMUN
AUTO DE TRASLADO No. 007-2025

PROCESO	ENTIDAD	PROVIDENCIA	SUJETOS PROCESALES	TIPO DE TRASLADO	FECHA
1600.20.10.19.1360	CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	informe técnico de fecha 05 de febrero de 2025	ROBERTO REYES SIERRA Y OTROS, CÍAS ASEGURADORAS Y APODERADOS	Traslado para ejercer el derecho de Contradicción y Defensa	10 de febrero de 2025

Fijación del Traslado: El presente Traslado se fija en la página WEB de la Contraloría el día 10 de febrero de 2025. Corre el día 11 de febrero para que ejerza su derecho y corra el término de ejecutoria.

Los sujetos procesales que requieran copia de esta providencia pueden solicitarlas a través del correo electrónico institucional secretariacomun@contraloriacali.gov.co indicando el nombre del requirente, número de proceso y de la providencia que solicita. De manera excepcional aquellas personas que no posean o dispongan de un medio electrónico, podrán enviar la solicitud por correo electrónico o del domicilio para recibir respuesta.

MAGNOLIA WAGNER GONGORA
Profesional Especializada



SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO // 1600.20.10.19.1360 // JI

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Lun 10/02/2025 15:26

Para Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

CC Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

**SEÑORES;
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO
RADICADO: 1600.20.10.19.1360
TIPO DE VINCULACION: TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: ALLIANZ SEGUROS SA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado Judicial **ALLIANZ SEGUROS SA**, mediante la presente, solicito por favor se me comparta **COPIA DEL AUTO E INFORME TECNICO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO**, notificado por estados el día 10 DE FEBRERO DE 2025.

Agradezco de antemano la atención prestada

Cordialmente,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



RESPUESTA_SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO // 1600.20.10.19.1360 // JI

Desde Secretaria Comun <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Fecha Mar 11/02/2025 9:02

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Informe Técnico Exp. 1360.pdf;

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Abogado
Presente

Asunto: Respuesta solicitud copia de Informe Técnico

Cordial saludo,

De manera atenta, se adjunta oficio de referencia.

Atentamente,

Proyectó:

PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ

Secretaria_Secretaría Común

Santiago de Cali

Anexo: Informe Técnico



Secretaria común
secretariacomun@contraloriacali.gov.co
PBX: 6442000
Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
www.contraloriacali.gov.co

El lun, 10 feb 2025 a las 15:26, Notificaciones GHA (<notificaciones@gha.com.co>) escribió:

SEÑORES;
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO
RADICADO: 1600.20.10.19.1360
TIPO DE VINCULACION: TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: ALLIANZ SEGUROS SA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado Judicial **ALLIANZ SEGUROS SA**, mediante la presente, solicito por favor se me comparta

COPIA DEL AUTO E INFORME TECNICO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO, notificado por estados el día 10 DE FEBRERO DE 2025.

Agradezco de antemano la atención prestada

Cordialmente,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



ALCANCE_RESPUESTA_SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO // 1600.20.10.19.1360 // JI

Desde Secretaria Comun <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Fecha Mar 11/02/2025 9:19

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Informe Técnico Exp. 1360.pdf;

Por error involuntario, se corrige el escaneado.

Atentamente,

Proyectó:

PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ

Secretaria_Secretaría Común

Santiago de Cali

Anexo: Informe Técnico



----- Forwarded message -----

De: **Secretaria Comun** <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Date: mar, 11 feb 2025 a las 9:01

Subject: RESPUESTA_SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO // 1600.20.10.19.1360 // JI

To: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Cc: Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Abogado

Presente

Asunto: Respuesta solicitud copia de Informe Técnico

Cordial saludo,

De manera atenta, se adjunta oficio de referencia.

Atentamente,

Proyectó:

PATRICIA TRUJILLO LÓPEZ

Secretaria_Secretaría Común

Santiago de Cali

Anexo: Informe Técnico



El lun, 10 feb 2025 a las 15:26, Notificaciones GHA (<notificaciones@gha.com.co>) escribió:

SEÑORES;
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE AUTO E INFORME TECNICO
RADICADO: 1600.20.10.19.1360
TIPO DE VINCULACION: TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE
VINCULADO: ALLIANZ SEGUROS SA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado Judicial **ALLIANZ SEGUROS SA**, mediante la presente, solicito por favor se me comparta **COPIA DEL AUTO E INFORME TECNICO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO**, notificado por estados el día 10 DE FEBRERO DE 2025.

Agradezco de antemano la atención prestada

Cordialmente,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por

la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments